

Mar del Plata,

VISTO la Ordenanza 20760, y su Reglamentación Decreto 1609/13, Capítulo XIII -del destino de las vacantes-, Capítulo XIV -de los ascensos-, Capítulo XV -de los traslados- y Capítulo XVI -de los acrecentamientos- ,

CONSIDERANDO

Que anualmente se producen vacantes de cargos y horas cátedra, las que deben cubrirse, en el Movimiento Anual Docente, de acuerdo a la normativa y reglamentación enunciadas, brindando a los docentes titulares del Sistema Educativo Municipal posibilidades de ascenso, traslados y acrecentamientos.

Que el personal docente titular podrá solicitar ascensos por ubicación y/o jerarquía, traslado para concentración de horas y acrecentamiento de horas cátedra, para cobertura de cargos vacantes y no vacantes al 30 de septiembre de 2016, en los Niveles Inicial y Primario, en la Modalidad Artística (Niveles Inicial y Primario), en la Modalidad Educación Física (Nivel Primario) y para la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (para cargos correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario y la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional).

Que es necesario establecer las pautas que regirán al Movimiento Anual Docente para el período 2016/2017, las cuales se detallan en el Anexo I, y el formulario de Declaración Jurada de cargos y solicitudes - D.E. 1-, como Anexo II.

Que las pautas del Movimiento Anual Docente serán comunicadas a los establecimientos educativos de Nivel Primario e Inicial y analizadas en cada uno, por directivos y personal docente titular, labrándose actas circunstanciadas y procediéndose luego a su notificación fehaciente con firma del docente, siendo recibidas las solicitudes hasta el 4 de octubre de 2016, inclusive.

Que los movimientos docentes que se produzcan como resultado del Movimiento Anual Docente se efectivizarán al inicio de las actividades docentes que fije el calendario académico año 2017.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE EDUCACION RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Movimiento Anual Docente para el período 2016 / 2017 a todos los docentes titulares de los Niveles Inicial y Primario, de la Modalidad Artística – en Nivel Inicial y Primario-, de la Modalidad Educación Física – en Nivel Primario- y de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social - para solicitud de cargos correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario y la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las normas que regirán al Movimiento Anual Docente período 2016 / 2017, que se detallan en el Anexo I y el Formulario de Declaración Jurada (D.E. 1), que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.